

RESOLUCION N°94.1.1.1.

01 1997

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

0000012

QUE el 1 de julio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del canton Quito la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LIPRE SANCHEZ ESPINOZA LIPRESE CIA. LTDA";

QUE el Ing. Kleber Sánchez Espinoza, en su calidad de Gerente General, a nombre y en representación de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Wilper Sánchez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando N° DJCV.94 1685 de 15 de agosto de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "LIPRE SANCHEZ ESPINOZA LIPRESE CIA. LTDA", por S/ 3'300.000,00 con lo que asciende a S/ 4'000.000,00, dividido en 4.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razon de esta anotación

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio

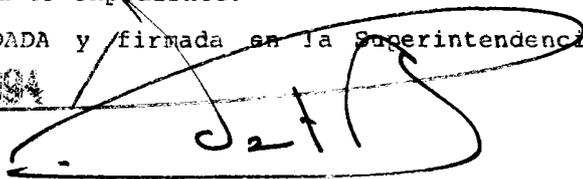
"LIPRE SANCHEZ ESPINOZA LIPRESE CIA. LTDA".

0000013

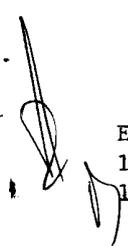
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del canton Quito anote ^X al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de marzo de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolución y sienta razon de esta anotacion.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, 17 ABO 1994



Pablo Ortiz Garcia



EVG/MDR.
1685
15-VIII-94.

2433
126

23 Agosto 5
